

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 30 de agosto de 2012.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

#### FIJA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 318 exento.- Santiago, 27 de agosto de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que Crea el Ministerio de Energía; en la Ley N° 20.493; en el Decreto Supremo N° 332, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Sistema de Protección al Contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, creado por el Título II de la Ley N° 20.493, y otras materias; en el Oficio Ordinario N° 319/2012, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Fíjense los Precios de Paridad para los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLE	Precio de Paridad (en dólares de los Estados Unidos de América/m <sup>3</sup> )
Gasolina Automotriz	871,82
Petróleo Diesel	868,90
Gas Líquido de Petróleo de Consumo Vehicular	311,61

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 30 de agosto de 2012.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

#### OTRAS ENTIDADES

#### Banco Central de Chile

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE AGOSTO DE 2012

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	480,65	1,000000
DOLAR CANADA	486,59	0,987800
DOLAR AUSTRALIA	498,91	0,963400
DOLAR NEOZELANDES	386,62	1,243200
LIBRA ESTERLINA	760,52	0,632000
YEN JAPONES	6,12	78,520000
FRANCO SUIZO	502,88	0,955800
CORONA DANESA	81,07	5,928900
CORONA NORUEGA	82,50	5,826100
CORONA SUECA	72,74	6,607900
YUAN	75,66	6,352800
EURO	603,91	0,795900
DEG	730,40	0,658068

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 28 de agosto de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

#### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$693,42 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 28 de agosto de 2012.

Santiago, 28 de agosto de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

#### Municipalidades

#### MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

#### OTORGA APROBACIÓN DEFINITIVA A LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE, "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE"

Viña del Mar, 7 de agosto de 2012.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue: Núm. 11.092.- Vistos: estos antecedentes; los decretos alcaldicios 10.949/2002 y 9.953/2012; los ordinarios N°s. 1.274/2012, 1.356/2012 y 1.591/2012 del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso; el Ingreso Alcaldía N° 5.251/2012; la providencia del Administrador Municipal de 26 de julio de 2012; el memorando N° 82/2012 del Director del Departamento Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación; la providencia del Administrador Municipal de 1 de agosto de 2012; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1.780/2012 y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley 18.695;

Considerando: La revisión y el Informe Técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, contenido en ordinario N° 1.591, de fecha 26 de junio de 2012;

Decreto:

I. Otórgase la aprobación definitiva a la Modificación al Plan Regulador Comunal Vigente, "Actualización de la Vialidad Estructurante", cuyo texto fue fijado por decreto alcaldicio N° 9.953 de fecha 9 de julio de 2012, cuya copia se adjunta a folios 01 a 23, dándose por expresa e íntegramente reproducido y que forma parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- Publíquese el presente decreto y folios adjuntos, por una vez, en el Diario Oficial.

III.- Pasen los antecedentes al Departamento de Asesoría Urbana, para la continuación del trámite legal previsto en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda a usted, María C. Rayo S., Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Viña del Mar, 9 de julio de 2012.- Esta alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm. 9.953.- Vistos: estos antecedentes; los decretos alcaldicios 10.949/2002 y 3.994/2012; los ordinarios N°s. 1.274/2012 y 1.356/2012 del Señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso; el memorando N° 74/2012 del Director del Departamento de Asesoría Urbana; la providencia del Administrador Municipal de 4 de julio de 2012; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1.539/2012; lo dispuesto en el DFL 458/1975 Minvu y en el Art. 2.1.11. del DS N° 47/1992, Minvu y los Arts. 56 y 65 de la ley N° 18.695,

Decreto:

Rectifíquese el decreto alcaldicio N° 3.994/2012, que fijó el texto definitivo de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar D.A. N° 10.949/2002, "Actualización de la Vialidad Estructurante", eliminando del listado y plano de

vialidad estructurante las siguientes vías: T-6.1, T-6.2, C-13.1, C-13.2, C-13.3, C-18.1, C-19.1, C-19.2, C-19.3, C-20.1, C-20.2 y C-20.3; y el "Límite Zona de Extensión Urbana" graficado en el Plano PR-VM-03, en conformidad con lo señalado en los oficios ordinarios N° 1.274/2012 de fecha 20 de junio de 2012; y N° 1.356/2012 de fecha 27 de junio de 2012 de la Seremi Minvu V Región, quedando el texto que contiene la Memoria Explicativa y Ordenanza local dispuesto de la siguiente forma:

## ÍNDICE

### A. Memoria Explicativa Modificación al PRC de Viña del Mar "Actualización de la Vialidad Estructurante"

1. Introducción.
2. Marco regulatorio.
3. Delimitación del área de estudio y objetivos de la modificación al PRC.
4. Antecedentes y normas vigentes para la aplicación sobre la vialidad pública comunal.
5. Visión urbana y tendencia del desarrollo de la modificación.
6. La estructura vial de la comuna propuesta.
7. Documentos anexos.
  - a) Declaración de Impacto Ambiental.
  - b) Estudio de Capacidad Vial.
  - c) Plano Complementario de Vialidad Comuna de Viña del Mar.
  - d) Factibilidad de agua potable y alcantarillado.

### B. Ordenanza

#### A. MEMORIA EXPLICATIVA MODIFICACIÓN AL PRC DE VIÑA DEL MAR "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE"

##### 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo armónico, sustentable y sostenible de la comuna, está supeditado entre otras consideraciones, a la conexión y accesibilidad de los diferentes sectores que la conforman, siendo éste un tema de importancia capital para la evolución de la ciudad. Para cumplir con este fin, la norma de urbanismo y construcciones dispone de una serie de condiciones para que las comunas establezcan por medio de los instrumentos de Planificación Territorial la Red Vial Estructurante de su comuna, definida esta Red como el "Conjunto de vías existentes o proyectadas que por su especial importancia para el desarrollo del correspondiente centro urbano, deben ser definidas por el respectivo instrumento de planificación territorial".

Dado lo anterior, el Plan Regulador Comunal aprobado mediante decreto alcaldicio N° 10.949 del año 2002, propuso un sistema vial estructurante, que ha ido cambiando y en la actualidad ha sido complementado por el crecimiento urbano y los diferentes proyectos viales materializados desde el año 2002 a la fecha.

Por otra parte, la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ley Orgánica de Municipalidades han tenido modificaciones, especialmente referidas a los plazos de vigencia de las declaratorias de utilidad pública que afectan a propiedades y respecto de los procedimientos expropiatorios de cierto tipo de vías en las áreas urbanas. Estas modificaciones a la legislación son de suma importancia, ya que disponen plazos perentorios para realizar las expropiaciones, así como también expresan las obligaciones de los municipios encargados de los procesos y procedimientos en las áreas urbanas. Dado lo anterior el Municipio ve con urgencia la necesidad de plantear esta modificación al Plan Regulador Comunal, con el fin de mantener la coherencia de la vialidad pública actual y futura en un marco de 5 años, en especial de la vialidad estructurante comunal.

Sin perjuicio de lo anterior el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ha dispuesto la caducidad del ensanche o apertura de las vías propuestas en el Plan regulador vigente del año 2002, lo cual ha hecho que se deba adecuar la red vialidad estructurante presentada en la presente modificación, de modo de hacerla coherente con las obligaciones señaladas en la legislación urbana vigente.

Es importante precisar que la tecnología actual, en especial los avances en materia de software y sistemas informáticos dedicados al manejo de la información territorial, está siendo incorporada en los departamentos y unidades encargadas de la Planificación Urbana de forma de agilizarse y ser más precisos tanto en el análisis y diagnóstico del territorio como en la muestra y entrega de la información técnica de manera integrada.

La presente modificación ha sido confeccionada con cartografía digital Levantamiento aerofotogramétrico SAF/ Restitución Digital 2006, coordenadas UTM, datum WGS 84, huso 19 Sur.

Lo anterior permite mejoras considerables en los niveles de exactitud requeridos para la posterior aplicación de la norma urbana de modo eficiente.

Por último, ante el panorama descrito, se configura un escenario en el que la Municipalidad debe compatibilizar de modo equilibrado las oportunidades de desarrollo y la red vial que sustentará este crecimiento en conjunto con la racionalización del sistema viario, para que en el mediano plazo sea posible materializar dicha red con los costos que esto supone.

## 2. MARCO REGULATORIO.

El marco regulatorio se basa en las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59 y posteriores instructivos de la División de Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en particular el Capítulo N° 3 De los Trazados Viales Urbanos; Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, en especial su artículo N° 33 y por último la ley 20.331, D.O. 12.02.09.

A partir de la fecha de publicación de la ley N° 19.939 (D.O. 13.02.04), la cual modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo N° 59, se establecen plazos para la vigencia de las declaratorias de utilidad pública de las fajas viales y parques intercomunales y comunales, incluidos sus ensanches. Estos plazos corresponden a 10 años para las vías expresas y 5 años para vías troncales y colectoras y parques, dentro del área urbana y 10 años para las áreas de extensión urbana. La prórroga puede ser realizada por una vez por igual lapso, tramitándose conforme al procedimiento señalado en el artículo N° 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para modificaciones al instrumento de Planificación Territorial.

En consecuencia, las vías locales y de servicio quedan sólo sujetas al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 18.695), donde se faculta a los municipios de adquirir bienes raíces por expropiación para declararlos de utilidad pública y destinarlos a vías locales, de servicio y a plazas, que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal, siempre que se haya efectuado la provisión de los fondos para proceder a su inmediata expropiación.

Dado lo anterior, las vigencias de las declaratorias de utilidad pública de las vías proyectadas y los ensanches de vialidad, para vías troncales, colectoras, servicio y locales, en el área urbana, del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar (D.A. N° 10.949/02), vencían el 13 de febrero de 2009 y las vías proyectadas en el área de extensión urbana vencen el año 2014.

La ley N° 20.331 D.O. 12.02.09 renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública, del inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta ley, por lo tanto las vigencias señaladas, que vencían en 2009 en el párrafo anterior, se prorrogaron hasta el 12 de febrero de 2010.

El 12 de febrero de 2010 expiró el plazo determinado en el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para las declaratorias de utilidad pública de algunas vías colectoras, locales y de servicios del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar aprobado el año 2002, en estos casos el mismo art. N° 59 dispuso un procedimiento excepcional y abreviado para determinar los usos de suelo que le corresponden a las fajas liberadas de las declaratorias de utilidad pública fijada el año 2002, procedimiento que ha sido cumplido según el D.A. 8.534/2010.

En este contexto, la Modificación al Plan Regulador Comunal para actualizar la vialidad estructurante de la comuna, debe adecuarse a estas nuevas condiciones dispuestas por el marco regulatorio antes explicitado, de forma de incorporar solamente las vías colectoras y de servicio, atendiendo a lo señalado en el artículo N° 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Así también, las vías locales y las expropiaciones de las vías de servicio son de competencia del Alcalde y el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 artículo N° 33.

## 3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN AL PRC.

El Área de Estudio de la presente modificación al Plan Regulador Comunal corresponde al Área Urbana de la comuna de Viña del Mar.

El crecimiento actual, el desarrollo futuro de la comuna y la aplicación de la norma vigente, generaron la oportunidad para la búsqueda de los siguientes objetivos:

- Actualizar la norma del PRC en vigencia, en su Capítulo IV, Vialidad; de acuerdo a lo establecido en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo la tabla del artículo 20 y el Plano (PR-VM-03), de la vialidad estructurante, con una nueva base cartográfica.
- Modernizar la gestión de la planificación urbana.
- Actualizar el Estudio de Capacidad Vial de la comuna.

- Identificar, cuantificar, valorizar y priorizar las declaratorias de utilidad pública, en las vías propuestas y/o con ensanche, del listado de la vialidad estructurante actualizado y conforme a la norma vigente sobre la materia.

#### 4. ANTECEDENTES Y NORMAS VIGENTES SOBRE LA VIALIDAD PÚBLICA COMUNAL.

Los antecedentes y normas que gravitan sobre este estudio, se sintetizan en el listado siguiente:

1. La Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en especial el artículo N° 59 de la Ley General y el Capítulo N° 3 de la OGUC.
2. Capítulo IV, Vialidad; artículo 20, la Tabla de la Vialidad Estructurante de la Comuna y el Plano (PR-VM-03), Vialidad Estructurante.
3. Seccionales que establecen vías consideradas en la vialidad estructurante propuesta en este estudio:
  - Plan Seccional Cerro Castillo Área Verde, DS Minvu N° 69 de fecha 25 de abril 1988 D.O. 03.06.88.
  - Plan Seccional Villanelo resolución N° 31-4-006 afecta Seremi-Minvu, de fecha 29.03.96, D.O. 22.07.96.
  - Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. DS N° 15/92 D.O. 03.06.1992.
  - Modificación Plan Seccional Avenida Marina Zona Comercial C-1. D.A. N° 4.045/98 D.O. 24.06.98.
  - Plan Seccional Vial Central Oriente. DS N° 31-84 afecta. D.O. 12.02.94.
  - Plan Seccional 6 Oriente D.A. N° 12.597/03 D.O. 13.12.03.
  - Plan Seccional Vial Líneas calles Viana Alvares-Limache D.A. N° 13.739/05 D.O. 30.12.05.
  - Plan Seccional Vial Líneas Oficiales calle Limache, Prolongación Álvarez D.A. N° 3.076/05 D.O. 19.04.05.
  - Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos D.A. N° 783/08 D.O. 31.01.08.
  - Modificación al PRC Sector Petroleras-Las Salinas. D.A. N° 1.871/08 D.O. 20.02.08.
  - Modificación al PRC "Zonas de Renovación Urbana". D.A. N° 7.320/06 D.O. 18.07.06.
  - Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas". D.A. N° 783/11 D.O. 02.02.11.

4. Documentos y antecedentes existentes en la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y Viña del Mar y Asesoría Urbana. De forma de verificar vialidades en planos de loteos, anchos de fajas viales y línea oficial de cerco, teniendo a la vista la condición jurídica dispuesta en planos seccionales, planos de loteo aprobados por diferentes leyes (Ley de Sismo y loteos irregulares), planchetas de Servicio de Impuestos Internos, escrituras del Conservador de Bienes Raíces, entre otros.

5. La Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento. Análisis y diagnóstico para la Declaración de Impacto Ambiental.

6. Estudio de Capacidad Vial actualizado de la comuna de Viña del Mar.

#### 5. VISIÓN URBANA Y TENDENCIA DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD EXPRESADO EN LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL.

El D.A. N° 10.949/02, estableció la Vialidad Estructurante, definiendo ejes viales y/o vías, identificando los tramos que las conforman, para las diferentes categorías dispuestas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para esta modificación con el fin de proponer mejoras sustantivas a la norma local vigente se consideraron circuitos, conexiones, circunvalaciones y sectores, atendiendo a la funcionalidad que desempeñan en la ciudad y a las posibilidades reales de expropiación, privilegiando las vías existentes y materializadas, de forma de racionalizar el sistema vial estructurante, lo que redundará en el ahorro de costos de expropiación y ejecución de dichas vías.

Atendiendo que las vías en los barrios consolidados antes de 1980 y en barrios de autoconstrucción, tienen estándares muy inferiores al establecido para vías locales en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se declaran con estándar de vías locales todas aquellas vías que desempeñan esta función en la actualidad, aun cuando no cumplan con el ancho mínimo establecido (Art. N° 2.3.1, inciso segundo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) tanto en los cerros como en el plan de la ciudad, permitiendo que la estructura de estos sectores no se vea afectada por las nuevas disposiciones establecidas en la Norma Urbana.

Las vías locales se definen sobre fajas viales existentes, principalmente para resaltar la estructura de conectividad barrial y con el fin de permitir en algunos casos

la instalación de equipamiento menor en los barrios periféricos, cuyo origen no fue planificado bajo las normas de urbanización.

Para definir los principios ordenadores del estudio, aplicando lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en lo referente al tema en estudio, se organizó una mesa de trabajo conformada por profesionales de Asesoría Urbana y Dirección de Obras Municipales (arquitectos, especialista medio ambiental, ingeniero en tránsito, abogado, topógrafos), el resultado de este equipo multidisciplinario arrojó los siguientes acuerdos:

- 1) Utilizar la nomenclatura estándar de clasificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Las vías troncales se grafican de acuerdo a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de acuerdo a lo siguiente:
  - Vías Troncales PIV, Existentes dentro del Área Urbana.
  - Vías Troncales PIV, Proyectadas dentro del Área Urbana.
  - Vías Troncales Existentes dentro del Área de Extensión Urbana.
- 3) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículos N° 2.1.10. y N° 2.1.3. respectivamente, solamente las vías colectoras tendrán declaratoria de utilidad pública (vías proyectadas y/o ampliación).
- 4) Las vías estructurantes de la comuna de estándar de servicio se establecerán por calles existentes.
- 5) Las vías existentes que se asimilan a las clases señaladas en el artículo N° 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyas características y anchos mínimos de la faja vial no cumplen con el estándar, se les aplicará el artículo N° 2.3.1., respecto a la faja vial, quedando los predios colindantes exentos de declaratoria de utilidad pública (Avenida Marina entre Reloj de Flores y Puente Casino), cuyos casos serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo 20 de esta Ordenanza Local.
- 6) Se proponen excepciones de fajas de expropiación respecto de las líneas oficiales medidas desde el eje de la calzada, para los casos en que exista un estudio específico, seccional o estudio de ingeniería que determine la excepción, en casos como Von Schroeders, pasaje Ruiz, calle 18 Norte, etc. Cuyos casos serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo 20 de esta Ordenanza Local.
- 7) Se establecen vías colectoras pares, según lo indicado en el Art. N° 2.3.2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, como el caso de calle Conguillío que es par con calle Rifihue en el sector de Los Pinos. Cuya precisión serán explicitados en el Listado de la Vialidad Estructurante del artículo N° 20 de esta Ordenanza Local.

El resultado propuesto ha implicado la eliminación de vías, el cambio de estándar de algunas vías y la proposición de nuevos recorridos viales en pos de mantener la funcionalidad y coherencia de la vialidad estructurante de la comuna propuesta el año 2002 y la proyección de ésta para permitir un desarrollo urbano sustentable.

#### 6. LA ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA PARA LA COMUNA.

La estructura vial de la comuna son todas las vías que tienen la condición de ser bienes nacionales de uso público y su calificación corresponde a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones conforme a sus características y ancho de faja existente.

El Capítulo IV de Vialidad tiene injerencia sobre la red vialidad pública, el plan de vialidad comunal y la vialidad estructurante de la comuna.

**Plan de Vialidad Comunal**, registra las intenciones de conectividad vial en los barrios, entre ellos, con los diferentes sectores de la comuna, y entre comunas vecinas; apoyado en un Plano de Vialidad de la Comuna, que da cuenta de la coherencia del sistema vial estructurante, para aplicación del artículo N° 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Incorpora vías con diferentes estándares desde locales, de servicio, colectoras, troncales y otras vialidades del IPT de mayor jerarquía.

**Vialidad Estructurante de la Comuna**, corresponde a una herramienta para planificar de forma estratégica la red vial relevante de la comuna, previendo el crecimiento y desarrollo futuro de manera equilibrada en un horizonte de mediano plazo, atendiendo las dinámicas que ocurren en la ciudad, incluidos los sectores de extensión urbana (Sector Fundo Siete Hermanas y Sector Los Pinos de Refiaca).

Esta vialidad es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante, incluido en el artículo N° 20 de la Ordenanza de esta Memoria y se encuentran graficadas en el Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante e incorpora vías con las siguientes categorías:

- **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- **Servicio**, vialidad existente.

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

- a) Declaración de Impacto Ambiental.
- b) Estudio de Capacidad Vial.
- c) Plano Complementario de vialidad de Viña del Mar.
- d) Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.

B. ORDENANZA LOCAL MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR "ACTUALIZACIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE".

**Artículo único.**- Modificase la Reformulación del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, cuyo texto fue fijado por decreto alcaldicio N° 10.949, de 2002, en su Capítulo IV, Vialidad en la siguiente forma:

1°.- Sustitúyese el "Artículo 18. Vías Urbanas", por el siguiente:

"Artículo 18. Red Vial Pública. En general, todas las vías públicas del área urbana de Viña del Mar son las actualmente existentes manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, y tienen la calidad de bienes nacionales de uso público. También tendrán ese carácter las generadas en loteos.

Igualmente, forman parte de la red vial pública, las que se declaran de utilidad pública, en este instrumento, tanto los ensanches de las vías existentes, como las fajas de vías proyectadas.

Se exceptúan de mantener su ancho entre líneas, aquellos casos en que se consideren ensanches de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la presente Ordenanza y en el Plano PR-VM-03A."

2°.- Sustitúyese en el artículo 19. Diseño de las Vías, la referencia que se hace en su inciso final al "Plano PR-VM-03" por:  
"Plano PR-VM-03A"

3°.- Sustitúyese el "Artículo 20. Vialidad Estructurante" por el siguiente:  
"Artículo 20. Clasificación de la Vialidad de la Red Vial Pública.

a) **Vías Proyectadas.**

Las vías que integrarán la vialidad pública se clasificarán y regirán por los estándares establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con la siguiente excepción para las vías locales proyectadas:

Vías locales proyectadas: Las condiciones y estándar de diseño, para las vías locales, se determinan según lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con excepción de las características indicadas a continuación:

- 1) La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 12 metros;
- 2) Deberán existir aceras a ambos costados de la calzada, cada una de ellas de 2,5 metros de ancho como mínimo.

b) **Vías Existentes.**

Todas las vías públicas existentes de la comuna con tránsito vehicular, que tengan un ancho entre líneas oficiales de menos de 12 metros y hasta 8 metros o aquellas cuya calzada no sea inferior a 6 metros, serán clasificadas como vías locales.

c) **Vialidad Estructurante.**

La clasificación de las vías que integran la vialidad estructurante reconoce las siguientes categorías definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- a. **Troncal**, derivadas del instrumento de planificación territorial del nivel superior.
- b. **Colectora**, existentes, proyectadas y con ensanches.
- c. **Servicio**, existentes.

Se declaran de utilidad pública los ensanches de las vías existentes y las fajas de vías proyectadas, las que en ambos casos se identifican en el listado de la Vialidad Estructurante de la comuna y, en el Plano PR-VM-03A.

En la faja de terreno comprendida entre la Playa de Mar y los fondos de los predios que deslindan al Oriente de la vialidad que se emplaza en el borde costero, entre el límite comunal Sur-Poniente (Punto 21) y el límite comunal Nor-Poniente (Punto 1), no se permitirá ningún tipo de aviso o propaganda, ya sea esto en la vía misma, en terreno público o particular, salvo propaganda en locales comerciales que enfrenten la vialidad del Borde Costero.

La Vialidad Estructurante del área urbana de Viña del Mar es la conformada por las vías que se identifican en el Listado de Vialidad Estructurante que se incluye a continuación y que se encuentran graficadas en el Plano PR-VM-03A Vialidad Estructurante:

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

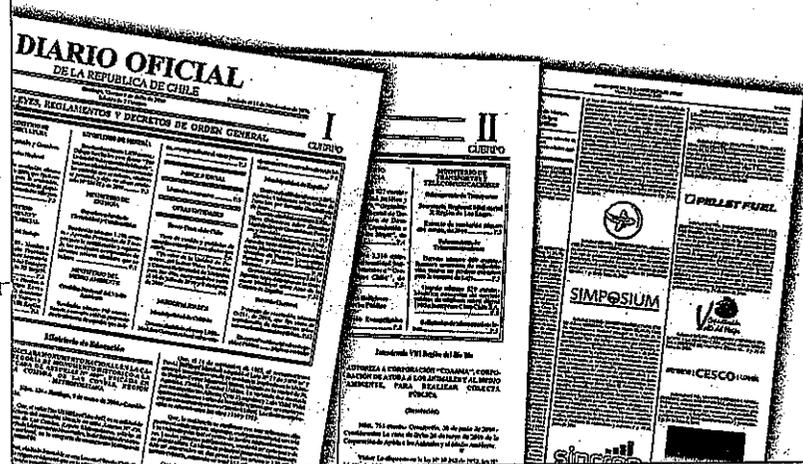
Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

**I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general

**II CUERPO** Decretos y normas de interés particular  
Publicaciones judiciales y Avisos destacados

**PLATAFORMA INTERNET:**  
Extractos de escrituras sociales

Además:  
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



**TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

NOM. TRAMO	UBICACION	NOMBRE_VIA	DESCRIPCION_TRAMO		CD HD	ANCL. EXIST.	ANCHO PROJ	ANCL. TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
T-1.1	CONEXION VIA DEL MAR-VALPARAISO	ESPAÑA	LIMITE COMUNAL SUR-PONIENTE	RELOJ DE FLORES	EE	50	0	50	
T-1.2	CONEXION VIA DEL MAR-VALPARAISO	PAR ESPANA-VIANA	RELOJ DE FLORES	AGUA SANTA	EE	37,32 - 53,48	0	37,32 - 53,48	ANCHO VARIABLE ENTRE 37,32 Y 53,48 MTS.
T-1.1	PONIENTE-ORIENTE	PAR ALVAREZ-VIANA	AGUA SANTA	EJE PLAZA SUCRE	EE	41,8 - 45,6	0	41,8 - 45,6	ANCHO VARIABLE ENTRE 41,8 Y 45,6 MTS.
T-2.2	PONIENTE-ORIENTE	VIANA	EJE PLAZA SUCRE	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	EE	19,12 - 20,9	0	19,12 - 20,9	ANCHO VARIABLE ENTRE 19,12 Y 20,9 MTS.
T-2.3	PONIENTE-ORIENTE	ALVAREZ	EJE PLAZA SUCRE	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	EE	16	0	16	D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC"
T-2.4	PONIENTE-ORIENTE	PAR ALVAREZ-VIANA	LINEA PARALELA A 90,50 MT ORIENTE EJE CALLE QUILLOTA	COCA	EE	39,2 - 47	0	39,2 - 47	ANCHO VARIABLE ENTRE 39,2 Y 47 MTS.
T-2.5	PONIENTE-ORIENTE	PAR LIMACHE-ALVAREZ	COCA	PROYECCION ACHUPALLAS	EE	40	0	40	D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC"
T-2.6	PONIENTE-ORIENTE	PAR LIMACHE-PROLONGACION ALVAREZ	PROYECCION ACHUPALLAS	LAS PALMAS	EE	28,08 - 37,15	0	28,08 - 37,15	D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC". D.A. Nº 206/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR.
T-3.1	TRONCAL SUR	TRONCAL SUR	PROYECCION ACHUPALLAS	LIMITE COMUNAL SUR-ORIENTE	EE	60	0	60	
T-4.1	EJE RUTA 60CH	RETORNO LAS PALMAS - CENTRO VINA	LAS PALMAS	TRONCAL SUR	EE	ANCHO VARIABLE - MOP	0	ANCHO VARIABLE - MOP	ANCHO VARIABLE SEGUN PROYECTO DE "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTA CO - VALPARAISO - VINA DEL MAR, TRONCAL SUR EN LAZCA LAS PALMAS"
T-4.2	EJE RUTA 60CH	LAS PALMAS	VARIANTE AGUA SANTA	CAMINO TRONCAL	EE	110	0	110	
T-4.3	EJE RUTA 60CH	RUBEN HURTADO	CAMINO TRONCAL	CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	EE	60	0	60	
T-4.4	EJE RUTA 60CH	CARLOS IBANEZ DEL CAMPO	RUBEN HURTADO	ROTONDA SANTA JULIA	EE	60	0	60	
T-4.5	EJE RUTA 60CH	RUTA 60CH	ROTONDA SANTA JULIA	LIMITE COMUNAL NORTE	EE	50	0	50	
T-5.1	EJE RUTA 60CH	VARIANTE TORQUEMADA	CAMINO INTERNACIONAL- RUTA 60CH	LIMITE URBANO NOR-ORIENTE	EE	80	0	80	
T-5.1	EJE AGUA SANTA	RUTA 60CH	ROTONDA LAS PALMAS	LIMITE COMUNAL SUR	EE	60	0	60	
C-1.1	CIRCUITO DEL AGUA PONIENTE	CALLE DEL AGUA	NUEVE	VARIANTE AGUA-SANTA	EE	9,32 - 12,89	0	9,32 - 12,89	D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC"
C-2.1	CONEXION CENTRO-NORTE	PROLONGACION QUILLOTA	VIANA	ALVAREZ	EE	20	0	20	
C-2.2	CONEXION CENTRO-NORTE	PROLONGACION 5 ORIENTE	LIMACHE	PAR ALVAREZ-VIANA	EE	25	0	25	
C-2.3	CONEXION CENTRO-NORTE	PASAJE RUIZ	VALPARAISO	ARLEQUI	EE	5,78 - 5,90	0	5,78 - 5,90	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,78 Y 5,90 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC"
C-2.4	CONEXION CENTRO-NORTE	MERCADO	ARLEGUI	LA MARINA	EE	30,4 - 31,06	0	30,4 - 31,06	VARIABLE ENTRE 30,4 Y 31,06 MTS.
C-2.5	CONEXION CENTRO-NORTE	PUNTE MERCADO	LA MARINA	1 NORTE	EP	10,63	14,37	25	
C-2.6	CONEXION CENTRO-NORTE	5 ORIENTE	1 NORTE	2 NORTE	EE	25	0	25	
C-2.7	CONEXION CENTRO-NORTE	5 ORIENTE	2 NORTE	DESLINDE NORTE ROL 36-11	EE	15,74 - 16,27	0	15,74 - 16,27	D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC". D.A. Nº 206/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR.
C-2.8	CONEXION CENTRO-NORTE	5 ORIENTE	DESLINDE NORTE ROL 36-11	4 NORTE	EE	25	0	25	
C-2.9	CONEXION CENTRO-NORTE	5 ORIENTE	4 NORTE	5 NORTE	EE	23,49 - 24,93	0	23,49 - 24,93	ANCHO VARIABLE ENTRE 23,49 Y 24,93 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC". D.A. Nº 206/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR.
C-2.10	CONEXION CENTRO-NORTE	5 ORIENTE	5 NORTE	QUILLOTA	EE	25	0	25	
C-2.11	CONEXION CENTRO-NORTE	QUILLOTA	5 ORIENTE	20 NORTE	EE	18,30 - 21,37	0	18,30 - 21,37	ANCHO VARIABLE ENTRE 18,30 Y 21,37 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACIÓN NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LQUIC"
C-2.12	CONEXION CENTRO-NORTE	CALLE 1	20 NORTE	22 NORTE	EE	30	0	30	
C-2.13	CONEXION CENTRO-NORTE	VARIANTE SANTA INES	22 NORTE	24 NORTE	EE	25	0	25	
C-2.14	CONEXION CENTRO-NORTE	VIA PROYECTADA	VARIANTE SANTA INES	CAMINO INTERNACIONAL	PP	0	20	20	NUOVO TRAZADO DE FAJA VIAL POR LOTE 3 DE EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE VALPARAISO S.A. MEDIDOS 20 METROS DESDE EL DESLINDE PONIENTE HACIA EL ORIENTE DEL PUNTO. PLANO Nº 196790.
C-2.15	CONEXION CENTRO-NORTE	VIA PROYECTADA	CAMINO INTERNACIONAL	VIA EXISTENTE DE LA MODIFICACION AL PRC FONDO NAVAL LAS SALINAS	PP	35	0	35	NUOVO TRAZADO RESPECTO DE VIA P3 PRC D.A. Nº 10.949/2.
C-2.16	CONEXION CENTRO-NORTE	AVENIDA LIBERTAD NORTE	DESLINDE SUR PORCION NORTE FONDO NAVAL LAS SALINAS	ALJANDRO NAVARRETE	EE	35	0	35	LA FAJA ESTA CEDIDA ARTICULO 140 LQUIC, FONDO NAVAL PORCION NORTE, PLANO DE SUBDIVISION AFECTA. MODIFICACION AL PRC "FONDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 01.01.2011.
C-2.17	CONEXION CENTRO-NORTE	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	VIA EXISTENTE	PROYECCION 29 PONIENTE	EE	25	0	25	
C-2.18	CONEXION CENTRO-NORTE	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	PROYECCION 29 PONIENTE	VIA PROYECTADA	EP	35	0	35	ANCHO ESTABLECIDO EN PLANO POBLACION ALEJANDRO NAVARRETE
C-2.19	CONEXION CENTRO-NORTE	VIA PROYECTADA	AVENIDA ALEJANDRO NAVARRETE	LIMITE COMUNAL	EP	0	25	25	NUOVO TRAZADO FAJA VIAL DESLINDE PONIENTE LOTE 2B.
C-3.1	CONEXION GOMEZ CARRERO-LOS PINOS	CONGUILLIO 4	LIMITE URBANO ORIENTE	LICANRAY	EP	10	15	25	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 782/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008.
C-3.2	CONEXION GOMEZ CARRERO-LOS PINOS	LICANRAY	CONGUILLIO 4	RINUIE	EE	25	0	25	
C-4.1	CIRCUITO SEIS ORIENTE	6 ORIENTE	QUILLOTA	12 NORTE	EE	18,85-12,99	0	18,85-12,99	ANCHO VARIABLE ENTRE 18,85 Y 12,99 MTS.
C-4.2	CIRCUITO SEIS ORIENTE	6 ORIENTE	12 NORTE	14 NORTE	EE	22	0	22	
C-4.3	CIRCUITO SEIS ORIENTE	6 ORIENTE	14 NORTE	BENDORM	EE	22	0	22	
C-4.4	CIRCUITO SEIS ORIENTE	18 NORTE	BAJO NIVEL 18 NORTE	LIBERTAD NORTE	EE	15	0	15	
C-4.5	CIRCUITO SEIS ORIENTE	18 NORTE	LIBERTAD NORTE	AVENIDA JORGE MONTT	EP	15	5	20	LA FAJA DE EXPANSION SE AFICHA EN LA LINEA OFICIAL NORTE (MODIFICACION AL PRC "SECTOR ESTEROLAS-LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICO Nº 1871/08, PUBLICACION DIARIO OFICIAL 23.02.2008)

**TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

Nº TRAMO	DIRECCION	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		CO. ENJ.	ANCHO EXIST.	ANCHO PROJ.	ANCHO TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
C-5.1	CIRCUITO BENDORM	BENDORM	6 ORIENTE	ROTONDA JORGE MONTT	EE	30	0	30	
C-6.1	CAMINO INTERNACIONAL	CAMINO INTERNACIONAL	BENDORM	RUTA 60CH	EE	40	0	40	ANCHO VARIABLE SEGUN LINEAS OFICIALES DEL PLANO DE EXPROPIACION DEL AOT
C-7.1	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	24 NORTE	LAS CODORNICES	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOF AÑO 1964.
C-7.2	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	LAS CODORNICES	DESLINDE ORIENTE ROL 363-1	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOF AÑO 1964.
C-7.3	VARIANTE SANTA INES	VARIANTE SANTA INES	DESLINDE ORIENTE ROL 363-1	CAMINO INTERNACIONAL	EE	25	0	25	EXPROPIACION MOF AÑO 1964.
C-8.1	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	RELOY DE FLORES	FUENTE CASINO	EE	20	0	20	
C-8.2	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	FUENTE CASINO	FUENTE ECUADOR	EE	20	0	20	
C-8.3	CIRCUITO LA MARINA	FUENTE ECUADOR	LA MARINA	1 NORTE	EP	17,59	2,61	20	
C-8.4	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	DESLINDE PONIENTE ROL 626-26	TRASLAVINA	EE	15	0	15	PLAN SECCIONAL AVENIDA MARINA RESOLUCION SERPAMI MVU V REGION Nº 1589
C-8.5	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	TRASLAVINA	DESLINDE PONIENTE ROL 627-6	EE	15	0	15	
C-8.6	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	DESLINDE PONIENTE ROL 633-117	FUENTE LIBERTAD	EE	15	0	15	
C-8.7	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	AGUA POTABLE	FUENTE MERCADO	EE	9,66 - 12,20	0	9,66 - 12,20	ANCHO VARIABLE ENTRE 9,66 Y 12,20 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-8.8	CIRCUITO LA MARINA	LA MARINA	FUENTE MERCADO	SIMON BOLIVAR	EE	9,78 - 10,12	0	9,78 - 10,12	ANCHO VARIABLE ENTRE 9,78 Y 10,12 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-8.9	CIRCUITO LA MARINA	ARLEGUI	SIMON BOLIVAR	VON SCHOEDERS	EE	15	0	15	
C-8.10	CIRCUITO LA MARINA	LIMACHE	VALPARAISO	PAR. ALVAREZ - VIANA	EE	12,27 - 19,48	0	12,27 - 19,48	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR."
C-8.11	CIRCUITO LA MARINA	FUENTE PROYECTADO	1 NORTE	LA MARINA	PP	0	20	20	
C-8.12	CIRCUITO LA MARINA	QUILPUE	MARINA	ARLEGUI	EE	18	0	18	
C-8.13	CIRCUITO LA MARINA	QUILPUE	ARLEGUI	VALPARAISO	EE	11	0	11	
C-8.14	CIRCUITO LA MARINA	QUILPUE	VALPARAISO	VIANA	EE	18	0	18	
C-8.15	CIRCUITO LA MARINA	PROLONGACION QUILPUE	VIANA	ALVAREZ	EE	20	0	20	
C-9.1	CONEXION SAN MARTIN	VALPARAISO	DESLINDE PONIENTE PROPIEDAD ROL Nº 666-13	VIANA	EP	10,97 - 12,14	9,03 - 7,85	20	LA DUP ES HACIA EL ORIENTE
C-9.2	CONEXION SAN MARTIN	VON SCHOEDERS	VIANA	LA MARINA	EE	15	0	15	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR."
C-9.3	CONEXION SAN MARTIN	FUENTE CASINO	LA MARINA	1 NORTE	EE	22,37	0	22,37	
C-9.4	CONEXION SAN MARTIN	SAN MARTIN	1 NORTE	8 NORTE	EE	25	0	25	
C-10.1	CONEXION VILLANELO- CUATRO PONIENTE	VILLANELO	VIANA	VALPARAISO	EE	11,94	0	11,94	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR."
C-10.2	CONEXION VILLANELO- CUATRO PONIENTE	VILLANELO	VALPARAISO	ARLEGUI	EE	11,54	0	11,54	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR."
C-10.3	CONEXION VILLANELO- CUATRO PONIENTE	VILLANELO	ARLEGUI	COSTADO SUR FUENTE VILLANELO	EE	33,76	0	33,76	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2065/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR."
C-10.4	CONEXION VILLANELO- CUATRO PONIENTE	FUENTE VILLANELO	COSTADO SUR FUENTE VILLANELO	1 NORTE	EP	10,39	9,61	20	
C-10.5	CONEXION VILLANELO- CUATRO PONIENTE	CUATRO PONIENTE	1 NORTE	8 NORTE	EE	16	0	16	
C-11.1	CONEXION UNO NORTE- TRONCAL	1 NORTE	SAN MARTIN	QUILLOTA	EE	22-31	0	22-31	ANCHO VARIABLE ENTRE 22 y 31 MTS.
C-11.2	CONEXION UNO NORTE- TRONCAL	1 NORTE	QUILLOTA	LOS LIMONARES	EE	24-27	0	24-27	ANCHO VARIABLE ENTRE 24 y 27 MTS.
C-11.3	CONEXION UNO NORTE- TRONCAL	CAMINO TRONCAL	LOS LIMONARES	LIMITE COMUNAL ORIENTE	EE	40	0	40	
C-12.1	EJE AGUA SANTA	AGUA SANTA	ALVAREZ	LA PALMA	EE	15	0	15	
C-12.2	EJE AGUA SANTA	VARIANTE AGUA SANTA	LA PALMA	CHILE NORTE	EE	30	0	30	
C-12.3	EJE AGUA SANTA	VARIANTE AGUA SANTA	CHILE NORTE	MATIA	EE	60	0	60	
C-12.4	EJE AGUA SANTA	VARIANTE AGUA SANTA	MATIA	ROTONDA LAS PALMAS	EE	30	0	30	
C-14.1	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	RIO SAN PEDRO	RIO ALVAREZ	TERMINO RIO SAN PEDRO	EE	20	0	20	FAJA CSDIDA POR LOTE
C-14.2	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	VIA EXISTENTE	TERMINO RIO SAN PEDRO	VIÑA DEL MAR	EE	20	0	20	ANCHO VARIABLE ENTRE 6,03 Y 6,16 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.3	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	VIÑA DEL MAR	FERNANDO VELIZ	BLANCA VERGARA	EE	6,03 - 8,18	0	6,03 - 8,18	ANCHO VARIABLE ENTRE 10,89 Y 15,45 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.4	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	BLANCA VERGARA	VIÑA DEL MAR	MANUEL VILLAGRA	EE	10,89 - 15,45	0	10,89 - 15,45	ANCHO VARIABLE ENTRE 9,49 Y 16,83 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.5	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	MANUEL VILLAGRA	BLANCA VERGARA	SIMON BOLIVAR	EE	9,49 - 16,83	0	9,49 - 16,83	ANCHO VARIABLE ENTRE 10 Y 15 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.6	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	MANUEL VILLAGRA	LAS HERAS	EE	10 - 15 m	0	10 - 15 m	
C-14.7	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	VIA PROYECTADA PROLONGACION SALVADOR VERGARA	VIÑA DEL MAR	SALVADOR VERGARA	PP	0	15	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-14.8	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	SALVADOR VERGARA	TERMINO SALVADOR VERGARA	SIMON BOLIVAR	EE	12	0	12	
C-14.9	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	COSTADO SUR PLAZA FORESTAL	SIMON BOLIVAR	SALVADOR VERGARA	EE	7,88 - 9,10	0	7,88 - 9,10	ANCHO VARIABLE ENTRE 7,88 Y 9,10 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.10	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	LAS HERAS	19 DE JUNIO	EE	15,47 - 29,17	0	15,47 - 29,17	ANCHO VARIABLE ENTRE 13,47 Y 29,17 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.11	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	19 DE JUNIO	PAR. ALVAREZ-VIANA	EE	20-23	0	20-23	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 23 MTS.
C-14.12	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PAR ALVAREZ-VIANA	LA MARINA	EE	14,79 - 17,82	0	14,79 - 17,82	D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-14.13	RIO SAN PEDRO - SIMON BOLIVAR	FUENTE PROYECTADO	LA MARINA	1 NORTE PROYECCION LOS CASTAÑOS	PP	0	22	22	
C-15.1	CONEXION CENTRO ORIENTE	CANCHA	VIANA	LIMACHE	EE	5,93-6,39	0	5,93-6,39	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,93 Y 6,39 MTS. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"

**TABLA MODIFICACIONAL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

NOM. TRAMO	UBICACION	MONTE VIAL	DESCRIPCION TRAMO		OO NO	ANCHO EXIST.	ANCHO PROY.	AREA TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
C-152	CONEXION CENTRO ORIENTE	CANCHA	LIMACHE	LA MARINA	EE	22	0	22	
C-161	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	LOS CASTAÑOS	1 NORTE	7 NORTE	EE	25	0	25	
C-162	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	SUBIDA SAUSALITO	7 NORTE	SAUSALITO	EE	20	0	20	
C-163	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	SAUSALITO	DESLINDE PONIENTE ROL 2442-151	EE	30	0	30	
C-164	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	DESLINDE PONIENTE ROL 2442-151	PRESIDENTE ROUARDO FREI MONTALVA	EE	40	0	40	
C-165	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	CHACAO	EE	20-40	0	20-40	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 40 MTS. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-166	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CHACAO	PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO RUTA 60 CH	EE	15-20	0	15-20	ANCHO VARIABLE ENTRE 15 Y 20 MTS. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-167	CONEXION SPORTING-MIRAFLORES ALTO	VIA PROYECTADA	DIEGO MIDDLELLIN	TERMINO LOS BOLDOS	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-171	CONEXION RIO ALVAREZ - SIMON BOLIVAR	RIO ALVAREZ	RIO SAN PEDRO	ROGELIO ASTUDILLO	EE	15	0	15	D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-172	CONEXION RIO ALVAREZ - SIMON BOLIVAR	ROGELIO ASTUDILLO	RIO ALVAREZ	LAS VERDEJENTES	EE	30	0	30	
C-173	CONEXION RIO ALVAREZ - SIMON BOLIVAR	LA PAZ	LAS VERDEJENTES	GABRIELA MISTRAL	EE	10-15 m	0	10-15 m	ANCHO VARIABLE ENTRE 10 Y 15 MT. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-174	CONEXION RIO ALVAREZ - SIMON BOLIVAR	GABRIELA MISTRAL	LA PAZ	BLANCA VERGARA	EE	12	0	12	D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-175	CONEXION RIO ALVAREZ - SIMON BOLIVAR	BLANCA VERGARA	GABRIELA MISTRAL	VINA DEL MAR	EE	11,30 - 15,51	0	11,30 - 15,51	ANCHO VARIABLE ENTRE 11,30 Y 15,51 MTS. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-211	CAMINO EL OLIVAR	LIMACHE	CONEXION VIAL LAS PALMAS	CAMINO EL OLIVAR	EE	24,18 - 47,03	0	24,18 - 47,03	D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC", D.A. Nº 2665/11 "PRECISION LINEAS DE EDIFICACION FRENTE A VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VINA DEL MAR"
C-212	CAMINO EL OLIVAR	CAMINO EL OLIVAR	LIMACHE	CAMINO TRONCAL	EE	5,26 - 29	0	5,26 - 29	ANCHO VARIABLE ENTRE 5,26 Y 29 MTS. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-221	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	VIA EXISTENTE	CAMINO INTERNACIONAL	TERMINO VIA EXISTENTE	EE	15	0	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-222	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	TERMINO JOSE ORREGO	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-223	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	VIA PROYECTADA	VIA EXISTENTE	VIA PROYECTADA	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-224	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	CALLE RAMON PICARTE	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-225	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	DESTRUCTOR HYATT	PP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-215	GOMEZ CARREÑO-GLORIAS NAVALES	FRAGATA LYNCE	DESTRUCTOR HYATT	MAR DE CHILE	EE	20-31	0	20-31	
C-231	CONEXION REÑACA-CONCON	PUNTE PROYECTADO	VICUÑA MACKENNA	JOSE MANUEL BALMACEDA	PP	0	11,5	11,5	
C-232	CONEXION REÑACA-CONCON	PUNTE PROYECTADO	VICUÑA MACKENNA	JOSE MANUEL BALMACEDA	PP	0	15	15	
C-233	CONEXION REÑACA-CONCON	VIA PROYECTADA	JOSE MANUEL BALMACEDA	GASTON HAMEL NIETO	PP	0	45	45	VIA NUEVA PROPUESTA ART. 5º LGUC (D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
C-234	CONEXION REÑACA-CONCON	AV GASTON HAMEL NIETO	LOS FAISANES	TERMINO AV GASTON HAMEL NIETO	EE	21	0	21	D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
C-235	CONEXION REÑACA-CONCON	TERESA HAMEL NIETO	LOS QUELTERUES	LAS PERDICES	EE	20	0	20	
C-236	CONEXION REÑACA-CONCON	TERESA HAMEL NIETO	LAS PERDICES	LAS GOLONDRINAS	EE	10	0	10	D.A. Nº 831/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-237	CONEXION REÑACA-CONCON	TERESA HAMEL NIETO	LAS GOLONDRINAS	EDMUNDO ELUCHANS	EE	20	0	20	
C-238	CONEXION REÑACA-CONCON	LUSA NIETO DE HAMEL	EDMUNDO ELUCHANS	AV GASTON HAMEL NIETO	EE	10	0	10	D.A. Nº 9182/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
C-239	CONEXION REÑACA-CONCON	BORGONO	LIMITE COMUNAL NORTE	IGNACIO CARRERA PINTO	EE	10,19 - 15,37	0	10,19 - 15,37	ANCHO VARIABLE, REFERENCIA ENTRE SOLELA PONIENTE Y LO ORIENTE. D.A. Nº 854/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-2310	CONEXION REÑACA-CONCON	VIA LOTEO LOS MEDANOS	EDMUNDO ELUCHANS	TERMINO VIA LOTEO LOS MEDANOS	EE	10	0	10	
C-2311	CONEXION REÑACA-CONCON	PROLONGACION LAS PERLAS (PAR VIAL CON LAS AGATAS)	TERMINO LAPELAZULI	EDMUNDO ELUCHANS	PP	0	15	15	VIA NUEVA PROPUESTA.
C-2312	CONEXION REÑACA-CONCON	LAS AGATAS (PAR VIAL CON PROLONGACION PERLAS)	PORCION LS DEL PLANO DONACION ART. 33 LEY Nº 18.695 - LUIS TOSO PHILLIPS	PP	0	15	15	VIA NUEVA PROPUESTA.	
C-241	CONEXION ORIENTE PONIENTE LOS FINOS	RIFUEUS	VILLARRICA	CAMINO INTERNACIONAL	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS FINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 7838, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
C-242	CONEXION ORIENTE PONIENTE LOS FINOS	CONGUILLIO	LICANRAY	FUYERUE	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS FINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 7838, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
C-251	EJE LIBERTAD NORTE	PROLONGACION LIBERTAD NORTE	16 NORTE	25 NORTE	PP	0	25	25	MODIFICACION AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICO Nº 18718, PUBLICACION DIARIO OFICIAL 23.02.2008
C-252	EJE LIBERTAD NORTE	VIA PROYECTADA 25 NORTE	PROLONGACION LIBERTAD NORTE	ALMRANTE MONTT	PP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "SECTOR PETROLERAS - LAS SALINAS", DECRETO ALCALDICO Nº 18718, PUBLICACION DIARIO OFICIAL 23.02.2008
C-253	EJE LIBERTAD NORTE	PROLONGACION AVENIDA LIBERTAD NORTE	25 NORTE	VIA EXISTENTE (PAR CEDIDA SUBDIVISION LOTE 4 DEL FUNDO NAVAL LAS SALINAS)	PP	0	35	35	MODIFICACION AL PRC "FONDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. Nº 78/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-261	RENE SCHNEIDER-PUERTO AYSEN	MANDEL VIDAL TORO	CONEXION LAS PALMAS	RIO VALDIVIA ALTO	EE	10	0	10	
C-271	VICUÑA MACKENNA-LOS SARGAZOS	LAS CARITAS	DE LOS SARGAZOS	TERMINO LAS CARITAS	EE	15	0	15	LA VIA ES EXISTENTE POR LOTEO "LAS CARITAS"
C-281	CONEXION LOS ALMENDROS-LOS FINOS	VIA PROYECTADA	MARTIN DE SALVATIERRA	CONGUILLIO 4	PP	0	20	20	PASA POR UN AREA VERDE PUBLICA DEL PLANO DE LOTEO
C-291	SECTOR JARDINES DE REÑACA	JARDINES DE REÑACA	LOS SARGAZOS	TERMINO JARDINES DE REÑACA	EE	22	0	22	
C-301	SECTOR LA JARILLA	VIA ACCESO REÑACA ALTO	RUTA 60CH	AVENIDA ALEMANIA	EE	9,77 - 13,68	0	9,77 - 13,68	VIA MATERIALIZADA HASTA AV. ALEMANIA. D.A. Nº 834/11 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.5º LGUC"
C-313	CONEXION REÑACA-QUILPUE	VIA PROYECTADA	PROLONGACION LAS MARAVILLAS	PRECISION TRAZADO LAS MARAVILLAS	PP	0	30	30	
C-312	CONEXION REÑACA-QUILPUE	VIA PROYECTADA	LIMITE URBANO ORIENTE	PROYECCION EJE LOS ALELES	PP	0	35	35	
C-313	CONEXION REÑACA-QUILPUE	LAS MARAVILLAS	PROYECCION EJE LOS ALELES	RUTA 60CH	EE	35	0	35	
C-314	CONEXION REÑACA-QUILPUE	MAR DE CHILE	RUTA 60CH	BARCAZA CROMPELLO	EE	35	0	35	

**TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

INDIC. TRAMO	UBICACION	NOMBRE_VIA	DESCRIPCION_TRAMO		OD NO	ANCHO EXIST.	ANCHO PROJ.	ANCHO TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
C-32.1	CONEXION REÑACA ALTO	ALEMANIA	VIA ACCESO REÑACA ALTO	DEL ESTERO	EE	15	0	15	D.A. N° 829/011 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59° LOUC.
C-33.1	SPORTING	VIA PROYECTADA	LIMITE SUR PROPIEDAD SPORTING CLUB	PEDRO ALCANTARA	FP	0	15	15	LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DEL TRAZADO PROPUESTO RECAE SOBRE LOS LOTES 4900-125 Y 4980-119 GENERANDO GRAVAMIENTOS SOBRE PREDIOS QUE NO TENGAN UNA DECLARATORIA ANTERIOR.
C-34.1	CONEXION VINA DEL MAR ALTO-FORESTAL	LOS ANDES	TERMINO VIA LOTRO	VALDIVIA	EE	6	0	6	POBLACION FORESTAL SUR, LEY DE SISMO N° 16282.
C-34.2	CONEXION VINA DEL MAR ALTO-FORESTAL	VALDIVIA	LOS ANDES	AV. VINA DEL MAR	EE	8	0	8	VIA NO ERA PARTE DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE PRC D.A. N° 109-0842, TRAMO SE INCORPORA A LA MODIFICACION.
C-35.1	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	HALIMEDA ORIENTE	ALMIRANTE NAVARRETE	PASAJE 29	FP	0	30	30	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.2	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	HALIMEDA ORIENTE	PASAJE 29	6 SUR	FP	0	25	25	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.3	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	SEIS SUR	VIA PROYECTADA	PROYECCION 22 PONIENTE	FP	7	13	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.4	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	22 PONIENTE	FP	8	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
C-35.5	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA	22 PONIENTE	PROYECCION 1 SUR	FP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
C-35.6	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	21 PONIENTE	VIA PROYECTADA	4 SUR	EP	7	13	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.7	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	4 SUR	21 PONIENTE	19 PONIENTE	EP	4,27 - 5,67	15,73 - 14,23	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.8	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	19 PONIENTE	4 SUR	3 SUR	EP	4,60 - 5,11	15,40 - 14,89	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.9	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	3 SUR	19 PONIENTE	VIA PROYECTADA	EP	7	13	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.10	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA	3 SUR	ATLANTICO	FP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
C-35.11	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA	VIA PROYECTADA	ANTARTICO	FP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
C-35.12	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA	ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO	ALEJANDRO NAVARRETE	FP	0	20	20	VIA NUEVA PROPUESTA
C-35.13	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA BOULEVARD LAS SALINAS	AV. BORGORO	DESLENDE NORTE FUNDO NAVAL LAS SALINAS, FRENTI INICIO SUR CALLE ANELMEDA	FP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.14	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	HALIMEDA	INICIO NORPONIENTE CALLE HALIMEDA	PROLONGACION LINEA OFICIAL NORTE CALLE HALIMEDA	EP	10,84 - 11,55	9,96 - 8,45	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.15	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA HALIMEDA	INTERSECCION ENTRE LINEA OFICIAL PONIENTE CALLE LAMBARA Y LINEA OFICIAL NORTE CALLE HALIMEDA	EKLONIA	FP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.16	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA HALIMEDA	EKLONIA	ALEJANDRO NAVARRETE	FP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.17	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA PROLONGACION 6 SUR	CALLE 6 SUR	VIA PROYECTADA	FP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
C-35.18	CONEXION FUNDO NAVAL-GOMEZ CARREÑO	VIA PROYECTADA CORNISA	INICIO NORPONIENTE CALLE HALIMEDA	VIA PROYECTADA BOULEVARD LAS SALINAS	FP	0	20	20	MODIFICACION AL PRC "FUNDO NAVAL LAS SALINAS" D.A. N° 783/11 Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL 02.02.2011
S-1	SECTOR CENTRO	VALPARAISO	DESLENDE PONIENTE PROPIEDAD ROL N° 666-13	CANCHA	EE	19,80-20	0	19,80-20	ANCHO VARIABLE ENTRE 19,80 Y 20 MTS
S-1.2	SECTOR CENTRO	LA MARINA	SIMON BOLIVAR	CANCHA	EE	8-9	0	8-9	ANCHO VARIABLE ENTRE 8 Y 9 MTS
S-2.1	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	4 NORTE	SAN MARTIN	QUILLOTA	EE	16	0	16	
S-2.2	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	8 NORTE	SAN MARTIN	5 ORIENTE	EE	25	0	25	
S-2.3	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	EQUADOR	VIANA	LA MARINA	EE	16-16,7	0	16-16,7	ANCHO VARIABLE ENTRE 16 Y 16,70 MTS.
S-2.4	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	6 PONIENTE	1 NORTE	SAN MARTIN	EE	16	0	16	
S-2.5	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	QUILLOTA	VIANA	LA MARINA	EE	20	0	20	
S-2.6	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	PUNTE QUILLOTA	LA MARINA	1 NORTE	EP	11	5	16	
S-2.7	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	QUILLOTA	1 NORTE	10 NORTE	EE	18	0	18	ANCHO VARIABLE
S-2.8	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	SAN ANTONIO	10 NORTE	BENIDORM	EE	16	0	16	
S-2.9	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	FUENTE ALONSO DE RIVERA	LA MARINA	UNO NORTE	EE	18,6	0	18,6	
S-2.10	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	OCHOA	LIMACHE	LA MARINA	EE	13	0	13	
S-2.11	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	FUENTE PROYECTADO (OCHOA)	LA MARINA	1 NORTE	FP	0	15	15	
S-2.12	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	TRASLAVIÑA	VIANA	LA MARINA	EE	11,8	0	11,8	D.A. N° 829/011 "APLICACION NORMAS URBANISTICAS PRC-ART.59° LOUC.
S-2.13	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	FUENTE PROYECTADO (TRASLAVIÑA)	LA MARINA	1 NORTE	FP	0	15	15	
S-2.14	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	5 PONIENTE	1 NORTE	6 NORTE	EE	16	0	16	
S-2.15	SECTOR CENTRO POBLACION VERGARA	6 NORTE	SAN MARTIN	4 PONIENTE	EE	16	0	16	
S-3.1	CONEXION PLAN - CERRO	TRASLAVIÑA	ALVAREZ	OCCIDENTAL	EE	15	0	15	ANCHO VARIABLE
S-3.2	CONEXION PLAN - CERRO	ORIENTAL	TRASLAVIÑA	VILLANELO ALTO	EE	8	0	8	ANCHO VARIABLE
S-3.3	CONEXION PLAN - CERRO	ORIENTAL	VILLANELO ALTO	ETCHEVERS	EE	10	0	10	ANCHO VARIABLE
S-3.4	CONEXION PLAN - CERRO	ETCHEVERS	ORIENTAL	CALLE DEL AGUA	EE	15	0	15	ANCHO VARIABLE
S-3.5	CONEXION PLAN - CERRO	LOGROÑO	ETCHEVERS	ANDALUCIA	EE	8	0	8	
S-3.6	CONEXION PLAN - CERRO	ANDALUCIA	LOGROÑO	GREGORIO MARAÑON	EE	8	0	8	
S-3.7	CONEXION PLAN - CERRO	GREGORIO MARAÑON	CALLE DEL AGUA	LOS MOLLES	EE	12	0	12	
S-3.8	CONEXION PLAN - CERRO	VILLA MONTES	LOS MOLLES	VARIANTE AGUA SANTA	EE	12	0	12	
S-4.1	VINA CENTRO	FRANJAS ORIENTE-PONIENTE/PLAZA SUCUP	VIANA	VALPARAISO	EE	20	0	20	
S-4.2	VINA CENTRO	FRANJAS ORIENTE-PONIENTE/PLAZA JOSE FRANCISCO VERGARA	VALPARAISO	ARLEGUI	EE	13	0	13	
S-4.3	VINA CENTRO	FRANJAS ORIENTE-PONIENTE/PLAZUELA LA TORRE	ARLEGUI	LA MARINA	EE	13	0	13	
S-4.4	VINA CENTRO	FUENTE LIBERTAD	LA MARINA	1 NORTE	EP	22	8	30	
S-4.5	VINA CENTRO	LIBERTAD	1 NORTE	BENIDORM	EE	20	0	20	
S-4.6	VINA CENTRO	LIBERTAD NORTE	BENIDORM	18 NORTE	EE	24	0	24	

**TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

RUTA TRAMO	UBICACION	NOMBRE_VIA	DESCRIPCION_TRAMO		OD MD	ANCHO EXIST.	ANCHO PROJ.	ANCHO TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
S-5.1	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	SAN JOSE PONIENTE	AGUA SANTA	BELLAVISTA	EE	7	0	7	
S-5.2	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	SAN JOSE PONIENTE	BELLAVISTA	FRANCISCO VERGARA	EE	9	0	9	
S-5.3	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	SAN JOSE PONIENTE	FRANCISCO VERGARA	LONDRES	EE	10	0	10	
S-5.4	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	CHORRILLOS	LONDRES	DIEGO PORTALES	EE	8	0	8	
S-5.5	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	DIEGO PORTALES	CHORRILLOS	AMUNATEGUI	EE	12	0	12	
S-5.6	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	CAMINO REAL	ALMUNATEGUI	LIMITE COMUNAL PONIENTE	EE	15	0	15	
S-5.7	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	BAQUEDANO	DIEGO PORTALES	PARIS	EE	15	0	15	
S-5.8	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	PARIS	BAQUEDANO	PADRE RENE FIENNOVI	EE	12	0	12	
S-5.9	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	PADRE RENE FIENNOVI	PARIS	PRINCIPAL	EE	12	0	12	
S-5.10	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	PRINCIPAL	PADRE RENE FIENNOVI	PASAJE CINCO	EE	9	0	9	
S-5.11	CONEXION RECREO-AGUA SANTA	PRINCIPAL	PASAJE CINCO	VARIANTE AGUA SANTA	EE	10	0	10	
S-6.1	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	VIÑA DEL MAR	CAMINO REAL	DIEGO DE ALMAGRO	EE	16	0	16	
S-6.2	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	DIEGO DE ALMAGRO	21 DE MAYO	LAUTARO	EE	12	0	12	
S-6.3	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	LAUTARO	DIEGO DE ALMAGRO	21 DE MAYO	EE	10	0	10	
S-6.4	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	21 DE MAYO	DIEGO DE ALMAGRO	VARIANTE AGUA SANTA	EE	11	0	11	
S-6.5	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	SONAP	21 DE MAYO	BORINQUEN	EE	11	0	11	
S-6.6	CONEXION CAMINO REAL-AGUA SANTA	BORINQUEN	SONAP	VARIANTE AGUA SANTA	EE	11	0	11	
S-7.1	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	DEL ALAMO	PAR. ALVAREZ- LIMACHE	AROMO	EE	15	0	15	
S-7.2	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	AROMO	DEL ALAMO	EL BOLDO	EE	7,5	0	7,5	
S-7.3	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	EL BOLDO	AROMO	DEL DESLINDE	EE	8	0	8	
S-7.4	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	DEL DESLINDE	EL BOLDO	PRINCIPAL	EE	8	0	8	
S-7.5	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	PRINCIPAL	DEL DESLINDE	MANUEL VIDAL TORO	EE	10	0	10	
S-7.6	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	RIO VALDIVIA ALTO	MANUEL VIDAL TORO	LOS SUSPIROS	EE	8	0	8	
S-7.7	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	RIO VALDIVIA	LOS SUSPIROS	LAS TORRES	EE	8	0	8	
S-7.8	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	LAS TORRES	RIO VALDIVIA	PASAJE CERO	EE	16	0	16	
S-7.9	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	PASAJE CERO	LAS TORRES	ACHUPALLAS	EE	6	0	6	
S-7.10	CIRCUITO LOMAS DE CHORRILLOS	ACHUPALLAS	PASAJE CERO	ALVAREZ	EE	12	0	12	
S-8.1	SECTOR MIRAFLORES	LUSTANIA	ALVAREZ	FUENTE LUSTANIA	EE	18	0	18	
S-8.2	SECTOR MIRAFLORES	FUENTE LUSTANIA	LUSTANIA	1 NORTE	EE	18	0	18	
S-8.3	SECTOR MIRAFLORES	PLAZA LUSTANIA	1 NORTE	1 NORTE	EE	20	0	20	
S-8.4	SECTOR MIRAFLORES	AVENIDA LUSTANIA	PLAZA LUSTANIA	PASAJE HARRISON	EE	16	0	16	
S-8.5	SECTOR MIRAFLORES	SUBIDA LUSTANIA	PASAJE HARRISON	PREDIO ROL Nº 456-38	EE	10	0	10	
S-8.6	SECTOR MIRAFLORES	SUBIDA LUSTANIA	PREDIO ROL Nº 456-38	PEDRO DE ALCANTARA	EE	15	0	15	
S-8.7	SECTOR MIRAFLORES	LAS REIAS	PEDRO DE ALCANTARA	BELLAVISTA	EE	10	0	10	
S-8.8	SECTOR MIRAFLORES	BELLAVISTA	LAS REIAS	CAMINO A QUILFUE	EE	10	0	10	
S-8.9	SECTOR MIRAFLORES	AVENIDA LUSTANIA	CAMINO A QUILFUE	PADRE ALBERTO HURTADO	EE	20	0	20	
S-8.10	SECTOR MIRAFLORES	VIA 123-1	PADRE HURTADO	VIA PROYECTADA DESLINDE ORIENTE VALPARAISO SPORTING CLUB	EE	12	0	12	
S-8.11	SECTOR MIRAFLORES	VIA 122-1	PADRE HURTADO	VIA PROYECTADA DESLINDE ORIENTE VALPARAISO SPORTING CLUB	EE	12	0	12	
S-9.1	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	CIRCUVALACION EL MAQUI	PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAQA	EL AVELLANO	EE	11	0	11	
S-9.2	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	EL AVELLANO	CIRCUVALACION EL MAQUI	PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	EE	15	0	15	
S-9.3	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	MARCOS MATURANA	EL AVELLANO	ANSELMO HARBIN	EE	11	0	11	
S-9.4	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	ANSELMO HARBIN	MARCOS MATURANA	PEDRO MORAN	EE	11	0	11	
S-9.5	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	PEDRO MORAN	ANSELMO HARBIN	JORGE HUERTA	EE	10	0	10	
S-9.6	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	JORGE HUERTA	PEDRO MORAN	DIEGO MEDALLAN	EE	10	0	10	
S-9.7	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	DIEGO MEDALLAN	JORGE HUERTA	JOSE GASPAR MARIN	EE	10	0	10	
S-9.8	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	LOS BOLDOS	VIA PROYECTADA	LOS ALMENDROS	EE	10	0	10	
S-9.9	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	LOS ALMENDROS	LOS BOLDOS	HERIBERTO ROJAS	EE	20	0	20	
S-9.10	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	HERIBERTO ROJAS	LOS ALMENDROS	MANUEL PLAZA	EE	19	0	19	
S-9.11	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	MANUEL PLAZA	HERIBERTO ROJAS	DAVID ARELLANO	EE	20	0	20	
S-9.12	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	DAVID ARELLANO	MANUEL PLAZA	SERGIO LIVINGSTONE	EE	10	0	10	
S-9.13	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	SERGIO LIVINGSTONE	DAVID ARELLANO	EL PANGAL	EE	10	0	10	
S-9.14	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	EL PANGAL	SERGIO LIVINGSTONE	LOS MUERMOS	EE	10	0	10	
S-9.15	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	LOS MUERMOS	EL PANGAL	MANUEL GUERRERO	EE	10	0	10	
S-9.16	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	MANUEL GUERRERO	LOS MUERMOS	ANITA LEZANA	EE	10	0	10	
S-9.17	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	ANITA LEZANA	MANUEL GUERRERO	ESTANISLAO LOAYZA	EE	20	0	20	
S-9.18	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	ESTANISLAO LOAYZA	ANITA LEZANA	CAPTAN LARRAGUIBEL	EE	10	0	10	
S-9.19	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	CAPTAN LARRAGUIBEL	ESTANISLAO LOAYZA	MANUEL GUERRERO	EE	10	0	10	
S-9.20	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	MANUEL GUERRERO	CAPTAN LARRAGUIBEL	CURIRANCO	EE	20	0	20	
S-9.21	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	CURIRANCO	MANUEL GUERRERO	ARAUCO	EE	10	0	10	
S-9.22	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	ARAUCO	CURIRANCO	CARLOS UZABEAGA	EE	10	0	10	
S-9.23	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	CARLOS UZABEAGA	ARAUCO	EDUARDO YAÑEZ	EE	10	0	10	
S-9.24	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	EDUARDO YAÑEZ	CARLOS UZABEAGA	GORBEA	EE	20	0	20	
S-9.25	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	GORBEA	EDUARDO YAÑEZ	CAMINO INTERNACIONAL	EE	10	0	10	

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 29 de Agosto de 2012

N° 40.349

Cuerpo I - 22

TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VITALIDAD ESTRUCTURANTE"

NOM. TRAMO	UBICACION	NOMBRE_VIA	DESCRIPCION_TRAMO		COND.	ANCH. EXIST.	ANCH. PROY.	ANCH. TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
5-9-25	CONEXION GRANADILLAS ACHUPALLAS	CAUFOLICAN	EDUARDO YAREZ	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO PONIENTE	EE	20	0	20	
5-101	CONEXION CARDENAL SAMORE	LIBERTAD	PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	SAN CARLOS	EE	13	0	13	
5-102	CONEXION CARDENAL SAMORE	SAN CARLOS	LIBERTAD	CARDENAL SAMORE	EE	10	0	10	
5-103	CONEXION CARDENAL SAMORE	CARDENAL SAMORE	SAN CARLOS	EDUARDO ITIUS	EE	15	0	15	
5-104	CONEXION CARDENAL SAMORE	EDUARDO ITIUS	CARDENAL SAMORE	RUTA 60CE	EE	15	0	15	
5-105	CONEXION CARDENAL SAMORE	EDUARDO ITIUS	EDUARDO ITIUS	CAMINO TRONCAL	EE	15	0	15	
5-106	CONEXION CARDENAL SAMORE	EDUARDO ITIUS	CARDENAL SAMORE	CAMINO TRONCAL	EE	15	0	15	
5-111	EJE EL OLIVAR	TAMARUGAL	CAMINO TRONCAL	CHUSMISA	EE	15,5	0	15,5	
5-112	EJE EL OLIVAR	DE LOS NIÑOS	CHUSMISA	MILLARAY	EE	10	0	10	
5-113	EJE EL OLIVAR	MILLARAY	DE LOS NIÑOS	AUGUSTO D'HALMAR	EE	10	0	10	
5-114	EJE EL OLIVAR	AUGUSTO D'HALMAR	MILLARAY	GABRIELA MISTRAL	EE	20	0	20	
5-115	EJE EL OLIVAR	GABRIELA MISTRAL	AUGUSTO D'HALMAR	LUIS HURTADO	EE	20	0	20	
5-116	EJE EL OLIVAR	LUIS HURTADO	GABRIELA MISTRAL	PAOLO DE ROCKA	EE	20	0	20	
5-117	EJE EL OLIVAR	PAOLO DE ROCKA	LUIS HURTADO	AVENIDA RUBEN HURTADO	EE	10	0	10	
5-121	CONEXION SANTA JULIA - REÑACA ALTO	LAS AZUCENAS	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	AVENIDA SANTA JULIA	EE	15	0	15	
5-122	CONEXION SANTA JULIA - REÑACA ALTO	LAS AZUCENAS	AVENIDA SANTA JULIA	PROLONGACION LAS MARAVILLAS	EE	10	0	10	
5-131	CONEXION REÑACA ALTO	PRIMERA	DEL ESTERO	DOS	EE	15	0	15	
5-132	CONEXION REÑACA ALTO	DOS	PRIMERA	TRES	EE	15	0	15	
5-133	CONEXION REÑACA ALTO	SEXTA	TRES	CINCO	EE	15	0	15	
5-134	CONEXION REÑACA ALTO	SEXTA	CINCO	SETE	EE	10	0	10	
5-135	CONEXION REÑACA ALTO	SETE	SEXTA	SEPTIMA	EE	10	0	10	
5-136	CONEXION REÑACA ALTO	SETE	SEPTIMA	OCTAVA	EE	15	0	15	
5-137	CONEXION REÑACA ALTO	SETE	OCTAVA	NOVENA	EE	10	0	10	
5-138	CONEXION REÑACA ALTO	AVENIDA NOVENA	SETE	OCHO	EE	10	0	10	
5-139	CONEXION REÑACA ALTO	OCHO	NOVENA	INCA DE ORO	EE	10	0	10	
5-1310	CONEXION REÑACA ALTO	INCA DE ORO	OCHO	ONCE	EE	15	0	15	
5-1311	CONEXION REÑACA ALTO	DECIMA	ONCE	DESCUENVE	EE	15	0	15	
5-141	SECTOR LAS MARAVILLAS	SAN PEDRO DE ATACAMA	FUYERUB	LONQUIMAY	EE	10	0	10	
5-142	SECTOR LAS MARAVILLAS	LONGUIMAY	SAN PEDRO DE ATACAMA	LA COSTA	EE	12	0	12	
5-143	SECTOR LAS MARAVILLAS	LA COSTA	LONGUIMAY	LAGO VILLARRICA	EE	12	0	12	
5-144	SECTOR LAS MARAVILLAS	LAGO VILLARRICA	LA COSTA	TULPANES	EE	10	0	10	
5-145	SECTOR LAS MARAVILLAS	TULPANES	LAGO VILLARRICA	LAS MARAVILLAS	EE	15	0	15	
5-146	SECTOR LAS MARAVILLAS	LAGO PEÑUELAS	LAS MARAVILLAS	SAU-SAU	EE	15	0	15	
5-147	SECTOR LAS MARAVILLAS	SAU-SAU	LAGO PEÑUELAS	LAS AZUCENAS	EE	15	0	15	
5-151	CONEXION SANTA JULIA	LOS ALELES	PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	DIONISIO HERNANDEZ	EE	15	0	15	
5-152	CONEXION SANTA JULIA	DIONISIO HERNANDEZ	LOS ALELES	LAS CAMELIAS	EE	15	0	15	
5-153	CONEXION SANTA JULIA	LOS CRISANTEMOS	LAS CAMELIAS	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ORIENTE	EE	15	0	15	
5-154	CONEXION SANTA JULIA	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ORIENTE	RUTA 60CE	RUTA 60CE	EE	12	0	12	
5-155	CONEXION SANTA JULIA	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO PONIENTE	CAMINO INTERNACIONAL	RUTA 60CE	EE	12	0	12	
5-161	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	29 PONIENTE	EE	20	0	20	
5-162	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	PUNTA ARENAS	29 PONIENTE	ALEJANDRO NAVARRETE	EE	15	0	15	
5-163	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	ANTOFAGASTA	ALEJANDRO NAVARRETE	TEGULA	EE	22	0	22	
5-164	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	ANTOFAGASTA	TEGULA	EKLONIA	EE	22	0	22	
5-165	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	EKLONIA	ANTOFAGASTA	JARDIN DEL MAR	EE	15	0	15	
5-166	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	JARDIN DEL MAR	EKLONIA	PROYECCION HALMBEDA	EE	12	0	12	
5-167	EJE GOMEZ CARREÑO JARDIN DEL MAR	JARDIN DEL MAR	PROYECCION HALMBEDA	BOROÑO	EE	20	0	20	
5-171	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	INDICO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	12	0	12	
5-172	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	AV. GOMEZ CARREÑO	PACIFICO NORTE	EE	12	0	12	
5-173	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO NORTE	PACIFICO	ESCUELA	EE	12	0	12	
5-174	SECTOR GOMEZ CARREÑO	ESCUELA	PACIFICO NORTE	JOSE ORREGO	EE	10	0	10	
5-175	SECTOR GOMEZ CARREÑO	RAMON PICARTE	JOSE ORREGO	PALAZUELOS	EE	10	0	10	
5-176	SECTOR GOMEZ CARREÑO	JOSE ORREGO	TERMINO JOSE ORREGO	4 PONIENTE	EE	10	0	10	
5-177	SECTOR GOMEZ CARREÑO	PACIFICO	4 PONIENTE	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	12	0	12	
5-181	SECTOR GOMEZ CARREÑO	ATLANTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	20	0	20	
5-191	SECTOR GOMEZ CARREÑO	INDICO	AV. GOMEZ CARREÑO	CAMINO INTERNACIONAL	EE	15	0	15	
5-201	SECTOR GOMEZ CARREÑO	ANTARTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	1 SUR	EE	20	0	20	
5-202	SECTOR GOMEZ CARREÑO	1 SUR	ANTARTICO	AV. GOMEZ CARREÑO	EE	20	0	20	
5-211	SECTOR JARDIN DEL MAR	DE LOS SARGAZOS	ANTOFAGASTA	ANIBAL PINTO	EE	22	0	22	
5-212	SECTOR JARDIN DEL MAR	DE LOS SARGAZOS	ANIBAL PINTO	JARDIN DEL MAR	EE	20	0	20	
5-213	SECTOR JARDIN DEL MAR	ANIBAL PINTO	DE LOS SARGAZOS	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA	EE	20	0	20	
5-221	CIRCUNVALACION REÑACA	BOROÑO	IGNACIO CARRERA PINTO	ANGAMOS	EE	15	0	15	
5-222	CIRCUNVALACION REÑACA	BOROÑO	ANGAMOS	IGNACIO CARRERA PINTO	EE	15	0	15	
5-231	CIRCUNVALACION REÑACA	BOROÑO	VICUÑA MACKENNA	FUENTE LOS CANELOS	EE	15	0	15	
5-232	CIRCUNVALACION REÑACA	VICUÑA MACKENNA	FUENTE LOS CANELOS	TERMINO VICUÑA MACKENNA	EE	15	0	15	
5-233	CIRCUNVALACION REÑACA	FUENTE LOS CANELOS	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA	SALVADOR VERGARA	EE	15	0	15	

**TABLA MODIFICACION AL PRC "ACTUALIZACION VIALIDAD ESTRUCTURANTE"**

FORMA TRAZADO	UBICACION	NOMBRE VIA	DESCRIPCION TRAMO		CO MO	ANCHO EXIST.	ANCHO PROJ.	ANCHO TOTAL	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA					
S-24.1	SECTOR REÑACA	SALVADOR VERGARA	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	STERN	EE	15	0	15	
S-24.2	SECTOR REÑACA	GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SALVADOR VERGARA	DUBLE ALMEYDA	EE	15	0	15	
S-24.3	SECTOR REÑACA	GENERAL BULNES	BERNARDO O'HIGGINS	MARTIN DE SALVATIERRA	EE	15	0	15	
S-24.1	CONEXION LOS ALMENDROS - LOS PINOS	MARTIN DE SALVATIERRA	GENERAL BULNES	VIA PROYECTADA	EE	15	0	15	
S-25.2	CONEXION LOS ALMENDROS - LOS PINOS	GENERAL BULNES	MARTIN DE SALVATIERRA	TERMINO GENERAL BULNES	EE	10	0	10	
S-26.1	SECTOR LOS PINOS	LLANQUIBUE	CONQUILLO	RINIBUE	EE	30	0	30	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
S-26.2	SECTOR LOS PINOS	FUYHUE	CONQUILLO	RINIBUE	EE	30	0	30	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
S-26.3	SECTOR LOS PINOS	CALAFUEN	LOS QUELTERRES	RINIBUE	EE	30	0	30	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
S-26.4	SECTOR LOS PINOS	CABURGA	CONQUILLO	LICANRAY	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
S-26.5	SECTOR LOS PINOS	PROLONGACION CABURGA	LICANRAY	CAMINO INTERNACIONAL	EP	10	5	15	PLANO SECCIONAL "VIALIDAD ESTRUCTURANTE SECTOR LOS PINOS, REÑACA", DECRETO ALCALDICO Nº 783/08, PUBLICACION D.O. 31.01.2008
S-26.6	SECTOR LOS PINOS	STERN	SALVADOR VERGARA	GENERAL PRIETO	EE	10	0	10	
S-26.7	SECTOR LOS PINOS	GENERAL PRIETO	STERN	GENERAL BULNES	EE	15	0	15	
S-26.8	SECTOR LOS PINOS	DUBLE ALMEYDA	GENERAL BULNES	TERMINO DUBLE ALMEYDA	EE	15	0	15	
S-27.1	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	ANGAMOS	BORGONO	GENERAL LAGOS	EE	15	0	15	
S-27.2	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	GENERAL LAGOS	ANGAMOS	SANTA LUISA	EE	15	0	15	
S-27.3	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	SANTA LUISA	GENERAL LAGOS	BELLAVISTA	EE	15	0	15	
S-27.4	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	BELLAVISTA	SANTA LUISA	BORGONO	EE	15	0	15	
S-27.5	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	EDMUNDO ELUCHANS	SANTA LUISA	PROYECCION DESLINDE SUR ROL Nº 3106-226	EE	20	0	20	
S-27.6	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	EDMUNDO ELUCHANS	PROYECCION DESLINDE SUR ROL Nº 3106-226	LIMIT COMUNAL NORTE	EE	20-30	0	20-30	ANCHO VARIABLE ENTRE 20 Y 30 METRS.
S-27.7	CONEXION REÑACA - LOS MEDANOS	LOS MIRLOS	AV. GASTON HAMEL NIETO	EDMUNDO ELUCHANS	EE	20	0	20	D.A. Nº 916/07 DENOMINACION DE CALLES PARA URBANIZACION FORESTA DE LA COSTA II
S-28.1	CONEXION BORDE COSTERO	IGNACIO CARRERA FINO	BORGONO	BORGONO	EE	25	0	25	
S-28.2	CONEXION BORDE COSTERO	BORGONO	IGNACIO CARRERA FINO	BALNEARIO LAS SALINAS	EE	25	0	25	MEDIDOS HACIA EL ORIENTE DESDE LA SOLERA PONIENTE ECUESTRE
S-28.3	CONEXION BORDE COSTERO	ALMIRANTE JORGE MONTT	BALNEARIO LAS SALINAS	ROTONDA BENIDORM	EE	25	0	25	
S-28.4	CONEXION BORDE COSTERO	SAN MARTIN	ROTONDA BENIDORM	S NORTE	EE	25	0	25	
S-28.5	CONEXION BORDE COSTERO	S NORTE	SAN MARTIN	AV. FERU	EE	24	0	24	
S-28.6	CONEXION BORDE COSTERO	AV. FERU	S NORTE	LOS HEROS	EE	20	0	20	
S-28.7	CONEXION BORDE COSTERO	LOS HEROS	AV. FERU	SAN MARTIN	EE	32	0	32	

4º.- Sustituyese el "Artículo 21. Vías de Servicio." por el siguiente:

**"Artículo 21. Condiciones Especiales.**

**a) Ensanche asimétrico de vías respecto al eje entre líneas oficiales.**

Se exceptúan de considerar la referencia al eje entre líneas oficiales, para medir los ensanches proyectados establecidos en el artículo 19 de esta ordenanza, las vías que mediante estudios especiales, señalen una referencia diferente al eje entre líneas oficiales, y las indicadas en la columna "Observaciones" del "Listado de la Vialidad Estructurante de la comuna", del artículo Nº 20 de esta Ordenanza.

**b) Borde Costero norte.**

Para los casos de las vías C-23.6, S-28.1, S-28.2, S-28.3, S-28.4, S-28.5, S-28.6, S-28.7, emplazadas a lo largo del borde costero; entre el Estero Viña del Mar y el límite comunal norte, se deberá contemplar, en sus futuras modificaciones, especificaciones de diseño y operación, que incluyan la circulación tipo paseo peatonal y de ciclo-vías, de acuerdo a los estándares mínimos exigidos por la norma vigente sobre la materia respectiva.

**c) Vías Caleteras.**

Las vías troncales y el camino troncal a Quilpué C-11.3, deben incluir como parte de su vialidad, vías caleteras paralelas a la vía principal, las que sólo podrán empalmarse en intersecciones establecidas a no menos de 500 metros de distancia entre ellas. Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 3,5 metros de ancho mínimo, en su condición más desfavorable. Deberán incluir arborización, para ello el proyectista deberá contemplar en su perfil transversal, al menos una franja destinada a arborización, especificando a lo menos un árbol con tronco libre de altura de 1,80 m., cada 8 metros.

**b) Modificaciones efectuadas al decreto alcaldicio 10.949/02.**

Atinentes a la vialidad pública de la comuna, que se prorrogan por el plazo dispuesto en el artículo 59º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

- Modificación al PRC "Sector Petroleras - Las Salinas", decreto alcaldicio Nº 1871/08, publicación D.O. 20.02.08.
- Plano Seccional Vialidad Estructurante Sector Los Pinos, Reñaca, decreto alcaldicio Nº 783/08, publicación D.O. 31.01.08.
- Modificación al PRC "Fundo Naval Las Salinas". D.A. Nº 783/11, D.O. 02.02.11.

**Artículo Transitorio.**

**Artículo 1:** Las vías de estándar troncal establecidas en la presente modificación al Plan Regulador Comunal, quedan sin efecto al momento de entrar en vigencia el IPT que contenga las normas propias del nivel superior.

Notifíquese, anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda a Ud., María C. Rayo S., Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

*Radio Glásica*

**LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL**

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

**Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)**  
**una radio nacida en internet**

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE